

RESOLUCIÓN 417/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de octubre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL295/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIO, PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO, CON RECURSOS FASP"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública, mediante oficio número **FASP/E23/132/2023**, de fecha 09 de mayo de 2023, solicitó se diera trámite a la adquisición de baterías para radio, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2023, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por la Fiscalía Estatal, en su carácter de beneficiado.
- 2.- Mediante oficio número **FE/DGA/2282/2023**, de fecha 25 de septiembre del año 2023, suscrito por el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL295/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIO, PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO, CON RECURSOS FASP"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 09 de octubre del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- Con fecha 09 de octubre del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 5.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 13 de octubre del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 6.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 18 de octubre del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró el participante **UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte del interesado, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 7.- Con fecha 23 de octubre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **INFINIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, **UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, y **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **INFINIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, **UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, y **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	INFINIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/183/2023** de fecha 25 del mes de octubre del año 2023, validado por el Ing. Christian Ernesto Flores Ramos, en su carácter de Director de Análisis de Procesos, por ausencia de la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.	UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	INFINIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
1	BATERIA PARA DARIO PORTATIL	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico N°1597 adjunto a las bases en el Apartado 5 Requerimiento se solicitó en la partida 1: a. Se solicita que la batería debe ser compatible para los radios XTS1500 /2500 y el proveedor oferta en su propuesta hace mención de XTS1500 y XTS2250 por lo que da cumplimiento a lo solicitado en bases. b. Se solicita batería original de 2100 mAh ó mayor y el proveedor en su propuesta anexo 2 menciona 2410 mAh y en su datasheet presentado menciona 2100 mAh por lo que existe ambigüedad a lo propuesto en bases, a su vez no presenta carta de parte del fabricante manifestando su superioridad por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico N°1597 adjunto a las bases en el Apartado 5 Requerimiento se solicitó en la partida 1: a. Se solicita que la batería debe ser compatible para los radios XTS1500 /2500 y el proveedor oferta en su propuesta hace mención de XTS1500 y XTS2500, sin embargo, en el datasheet presentado hace mención de XTS1500 y XTS2250 por lo que presenta ambigüedad en lo presentado y no da cumplimiento a lo solicitado en bases.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico N°1597 adjunto a las bases en el Apartado 5 Requerimiento se solicitó en la partida 1: a. Se solicita que la batería sea de la marca: Motorola y el proveedor en su propuesta menciona que es marca: Power por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases. b. Se solicita batería original de 2100 mAh ó mayor y el proveedor en su propuesta anexo 2 menciona Ni-MH 2000 mAh por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases. 2. En el Anexo técnico adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones y junta de aclaraciones se solicita que el proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y/o digital y mencionando el número de concurso al cual participa y el

				proveedor no la presenta en su propuesta 3. En el Anexo técnico adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones y junta de aclaraciones se solicita que el proveedor participante deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con el link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización y el proveedor no presenta el link de página oficial por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases.
		Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico
2	BATERIA PARA DARIO PORTATIL	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor RSS DIGITAL S.A. DE C.V.	1. En el Anexo técnico adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones y junta de aclaraciones se solicita que el proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y/o digital y mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor la presenta sin embargo viene dirigida a otra razón social que difiere del proveedor participante por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases.	1. En el Anexo técnico adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones y junta de aclaraciones se solicita que el proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y/o digital y mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor no la presenta en su propuesta 2. En el Anexo técnico adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones y junta de aclaraciones se solicita que el proveedor participante deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con el link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización y el proveedor no presenta el link de página oficial por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDAS	CANTIDAD	INFINIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	600	\$1,526.65	\$915,990.00	\$146,558.40	\$1,062,548.40
2	100	\$3,734.16	\$373,416.00	\$59,746.56	\$433,162.56
			\$1,289,406.00	\$206,304.96	\$1,495,710.96

PARTIDAS	CANTIDAD	UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	600	\$3,585.00	\$2,151,000.00	\$344,160.00	\$2,495,160.00
2	100	\$4,499.00	\$449,900.00	\$71,984.00	\$521,884.00
			\$2,600,900.00	\$416,144.00	\$3,017,044.00

PARTIDAS	CANTIDAD	RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	600	\$3,550.00	\$2,130,000.00	\$340,800.00	\$2,470,800.00
2	100	\$4,400.00	\$440,000.00	\$70,400.00	\$510,400.00
			\$2,570,000.00	\$411,200.00	\$2,981,200.00

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA 2**, del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso d) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que la propuesta más económica que cumple técnicamente es superior en más de un **10%** respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado

SEGUNDO.- Por cuanto hace a los participantes **INFINIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, y **UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumplen** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnicos, emitido por el Ing. Christian Ernesto Flores Ramos, en su carácter de Director de Análisis de Procesos, por ausencia de la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción **II, ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta** respecto a la **partida 1**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnicos, emitido por el Ing. Christian Ernesto Flores Ramos, en su carácter de Director de Análisis de Procesos, por ausencia de la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción **II, ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución

Por cuanto hace a la **partida 2**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutive **PRIMERO** del presente instrumento, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que su propuesta económica es superior en más de un **10%** respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

TERCERO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA 1 Y POR CONSECUENTE LA PRESENTE LICITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y d), y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que por cuanto hace a la partida 1, los participantes no cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, y la propuesta de la partida 2 que cumple técnicamente sobrepasa el 10% respecto de la media que arrojó el estudio de mercado.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en

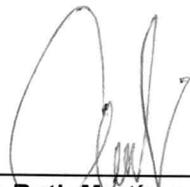


Guadalajara, Jalisco, el día 30 de octubre del año 2023. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



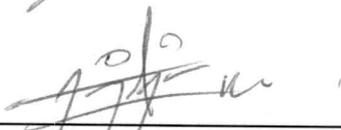
Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



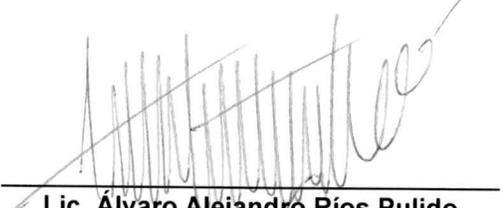
Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



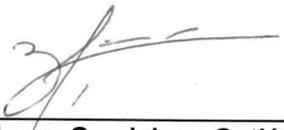
Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Ing. Omar Palafox Saenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



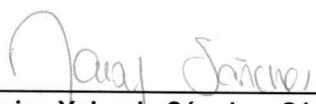
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



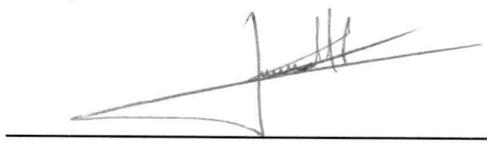
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras Industriales de Jalisco



Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



Lic. Luis Alberto Andrade Rivera

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL295/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIO, PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO, CON RECURSOS FASP"**.